



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
261/2024	La Junta de Gobierno Local	19/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS URBANOS EN PARCELACIONES C/ MAITENA Y MULHACEN. EXPEDIENTE 261/2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Se pretende acometer las obras de acondicionamiento de servicios urbanos en parcelaciones calle Maitena y Mulhacen situadas en suelo urbano, con el objetivo de ejecutar las acometidas domiciliarias de abastecimiento de agua potable, saneamiento y electricidad, para dar suministro a las nuevas parcelaciones aprobadas recientemente en la zona, parcelaciones que se han retranqueado (1 m. aproximadamente) en su línea de fachada para la ampliación del acerado.

Aprovechando la intervención se pretende incorporar nuevas canalizaciones soterradas de electricidad, alumbrado, telecomunicaciones y otras para cubrir las necesidades propias de la urbanización, así como posibilitar las interconexiones entre vías perimetrales.

Ello, en desarrollo de las actuaciones previstas en el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2024.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 25.2 D) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del municipio la *“infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.”*

TERCERO.- El Ayuntamiento carece de la maquinaria específica y del personal cualificado para la correcta ejecución del contrato.





CUARTO.- Ha sido redactado el proyecto, así como el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato, determinándose que se sigan los trámites del procedimiento abierto simplificado.

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de 85.622,30 euros.

QUINTO.- Los pagos correspondientes a la realización de la obra se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 020-151-60910 denominada “*unidad ejecución 1, ejecución de planeamiento*” del presupuesto vigente, con cargo al proyecto de gasto 2024/2/UE1/1.

SEXTO.- Obra incorporado al expediente administrativo informe jurídico favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/65 de 18 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato de obras de acondicionamiento de servicios urbanos en parcelaciones calle Maitena y Mulhacen del término municipal de Ogíjares, para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, si bien, se tramitará en su forma simplificada, de conformidad con lo previsto en el art. 159 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos en el referido artículo para este procedimiento y no se establecen criterios evaluables mediante juicio de valor.





TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 85.622,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 020-151-60910, denominada “*unidad de ejecución 1, ejecución de planeamiento*” con cargo al proyecto de gasto 2024/2/UE1/1.

CUARTO.- Convocar la licitación mediante anuncio en el perfil de contratante (que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al servicio de Contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

